



029

18 OCT. 1995

ACUERDO NUMERO

FOR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SOBRE LA CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que al entrar en vigencia la ley 30 de 1992, se operaron cambios en la organización de las universidades colombianas y, obrando en consecuencia, se expidieron nuevos estatutos en la universidad y en la actualidad se adelanta la adecuación de la estructura orgánica a los mismos.

Que en la actual planta de personal, armonizada con la estructura orgánica vigente, no aparecen algunos directores de programas de reciente creación.

Que en igual sentido, en el estatuto general vigente se eliminaron las referencias a "directores de escuela" quedando solamente consagrados los directores de departamento y programa.

Que ante la anterior disconformidad del Estatuto General con la Estructura Orgánica y la Planta de Cargos, el señor rector ha venido asignando funciones de coordinación a diferentes docentes, en orden a encargarlos de la conducción de estas áreas académicas y, en otras ocasiones, los señores directores de escuelas, acuden a los Consejos de facultad, con voz pero sin voto, en consideración a la rememorada disconformidad normativa.

Que la anterior situación viene generando algunas inconveniencias operativas y de práctica democrática en los Consejos de Facultad, merced a la casi nula participación en las deliberaciones de dicho organismo de estos directivos académicos.

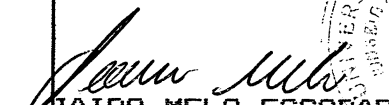
A C U E R D A

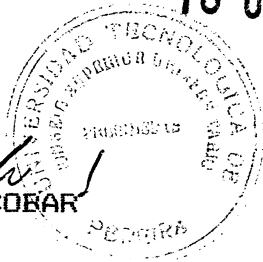
ARTICULO PRIMERO: Mientras se expide la Nueva Estructura Orgánica o la modificación de la actual planta de personal, en su caso, los docentes a quienes el señor rector les asigne funciones de coordinación en las escuelas o programas, formarán parte de los respectivos Consejos de Facultad, con la plenitud de las atribuciones de los demás miembros de dicho organismo.


ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los **18 OCT. 1995**


JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente




CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

